SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00015840

ABOGADO JAIME ANDRE ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00003513 de 20 de abril de 2021, se aprobó la emisión de obligaciones de corto plazo de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, por el monto de hasta USD. 4.000.000,00, amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública; aprobó el contenido de la circular de oferta pública; y, se dispuso la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 2021.Q.02.003158 de 23 de abril de 2021;

QUE, la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA a través de su Gerente General, solicita la cancelación del Catastro Público de Mercado de Valores, de la inscripción de los valores de la emisión de obligaciones de corto plazo que fue aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00003513 de 20 de abril de 2021;

QUE, el Artículo 23 numeral 1, del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria, cuando la solicitare el emisor de conformidad con las normas que expedida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-1026-M de 11 de noviembre de 2024, remite el Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.C.2024.412 del 8 de noviembre del 2024, en su Conclusión respecto de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA señala: *"De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de corto plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que presenta un saldo en circulación de cero (0,0).*
El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que, de considerarlo pertinente, proceda con la cancelación de oficio de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión.";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2024.316 de 21 de noviembre de 2024, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva, una vez que se dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, constando en el numeral 1.2.1.2 las Atribuciones y Responsabilidades que tiene a nivel nacional el Intendente Nacional de Mercado de Valores; y Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2024-0433 de fecha 25 de octubre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000,00), referido en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de las inscripciones respectivas y siente las razones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 de noviembre de 2024.**

Firmado electrónicamente por:
JAIME ANDRE ORELLANA SAMPEDRO

ABOGADO JAIME ANDRE ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

BF/SA/FA
Trámite No. 128678-0041-24
Expediente: 37113

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236. **Loja:** Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300. **Portoviejo:** Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100. **Machala:** Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.